



ACUOSE

México, D. F., a 26 de febrero de 2018

Oficio Núm. 09538461/1CFD/

001508

Mauricio García Paredes
Representante Legal de la Empresa
Grupo Laboratorios Imperiales Pharma, S.A. de C.V.
Presente

Se hace de su conocimiento, que derivado de la proposición presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se le adjudica(n) la(s) clave(s) que se describe(n) en el presente oficio, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta No. AA-019GYR047-E18-2018, para los entes consolidados con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción III, 40 y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 13 y 72 fracción II de su Reglamento, conforme al Acuerdo No. AC-16/SO-02/2018, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE DOSIS	IMPORTE POR CLAVE SIN IVA
020 000 2526 00 00	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B. SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA DOSIS DE 1 ML CONTIENE: AGSHB 20 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML (10 DOSIS). MARCA BRECO-VAC REGISTRO SANITARIO 389M2017 SSA	INDIA	\$21.13	2,837,940	\$59,965,672.20
020 000 2527 00 00	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B. SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: ANTÍGENO DE SUPERFICIE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B PURIFICADO DNA RECOMBINANTE 10 MICROGRAMOS. MARCA BRECO-VAC REGISTRO SANITARIO 389M2017 SSA	INDIA	\$20.86	956,964	\$19,962,269.04



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E
 INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
 SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



CLAVE	DESCRIPCIÓN	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE DOSIS	IMPORTE POR CLAVE SIN IVA
020 000 3800 00 00	<p>VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPIÓN Y RUBEOLA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA DOSIS DE 0.5 ML DE VACUNA RECONSTITUIDA CONTIENE: VIRUS ATENUADOS DEL SARAMPIÓN CEPA EDMONSTON ZAGREB (CULTIVO EN CELULAS DIPLOIDES HUMANAS) O CEPA ENDERS O CEPA SCHWARTZ (CULTIVOS EN FIBROBLASTOS DE EMBRION DE POLLO) 3.0 LOG 10 A 4.5 LOG 10 DIC50 O 1000 A 32000 DIC50 O 103 A 3.2 X 104 DIC50 VIRUS ATENUADOS A LA RUBEOLA CEPA WISTAR RA 27/3 (CULTIVOS EN CELULAS DIPLOIDES HUMANAS MRC-5 O WI-38)>= 3.0 LOG 10 DIC50 O >= 1000 DIC50 O >= 103 DIC50.</p> <p>MARCA MR-VAX REGISTRO SANITARIO 371M2017 SSA</p>	INDIA	\$41.61	510,380	\$21,236,911.80
020 000 3805 00 00	<p>VACUNA ANTIPERTUSSIS CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICE (DPT). SUSPENSION INYECTABLE. CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: BORDETELLA PERTUSSIS NO MAS DE 16 UO. TOXOIDE DIFTERICO NO MAS DE 30 LF. TOXOIDE TETANICO NO MAS DE 25 LF. O CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: BORDETELLA PERTUSSI NO MAS DE 4 UI. TOXOIDE MÉTODO DE RETO, MÉTODO DE SERONEULTRALIZACIÓN TOXOIDE DIFTERICO NO MENOS DE 30 UI, MÍNIMO 2 UI DE ANTITOXINA/ML DE SUERO, TOXOIDE TETANICO NO MENOS DE 60 UI EN RATONES, MÍNIMO 2 UI DE ANTITOXINA/ML DE SUERO. FORMULACIÓN DE PROCESO. POTENCIA DE PRODUCTO TERMINADO.</p> <p>MARCA DIPERTIX REGISTRO SANITARIO 578M2004 SSA</p>	INDONESIA	\$ 31.35	2,080,541	\$65,224,960.35



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E
 INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
 SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



CLAVE	DESCRIPCIÓN	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE DOSIS	IMPORTE POR CLAVE SIN IVA
020 000 3820 00 00	VACUNA TRIPLE VIRAL (SRP) CONTRA SARAMPIÓN, RUBEOLA Y PAROTIDITIS SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA DOSIS DE 0.5 ML DE VACUNA RECONSTITUIDA CONTIENE: VIRUS ATENUADOS DE SARAMPIÓN DE LAS CEPAS EDMONSTON-ZAGREB (CULTIVADOS EN CÉLULAS DIPLOIDES HUMANAS) O EDMONSTON-ENDERS O SCHWARS (CULTIVOS EN FIBROBLASTOS DE EMBRIÓN DE POLLO) 3.0 LOG 10 A 4.5 LOG 10 DICC50 O 1000 A 32000 DICC50 O 103 A 3.2 X 10 ⁴ DICC50, VIRUS ATENUADO DE RUBEOLA CEPA WISTAR RA27/3 (CULTIVO EN CÉLULAS DIPLOIDES HUMANAS MRC-5 O WI-38) >= 3.0 LOG 10 DICC50 O >= 1000 DICC50 O >= 103 DICC50, VIRUS ATENUADOS DE LA PAROTIDITIS DE LAS CEPAS RUBINI O LENINGRAN-ZAGREB O JERYL LYNN O URABE AM-9 O RIT 4385 (CULTIVO DE HUEVO EMBRIONARIO DE GALLINA O EN CÉLULAS DIPLOIDES HUMANAS) >= 5 X 10 ³ DICC50 (>=4.3 LOG 10 DICC50 O >= 20000 DICC50 O >= 2X 10 ⁴ PARA LA CEPA JERYL LYNN) MARCA TREVAC REGISTRO SANITARIO 372M2017 SSA	INDIA	\$ 97.28	2,386,796	\$232,187,514.88
SUBTOTAL					\$398,577,328.27
IVA					0
TOTAL					\$398,577,328.27

Cantidad asignada por Ente Consolidado.

CLAVE 020 000 2526 00 00

NO	PARTICIPANTES	CANT DOSIS	MONTO
1	IMSS ORDINARIO	2,464,840	\$52,082,069.20
2	IMSS PROSPERA	46,370	\$979,798.10
3	ISSSTE	300,000	\$6,339,000.00
4	PEMEX	25,430	\$537,335.90
5	Instituto Materno Infantil del Estado de México	300	\$6,339.00
6	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias	1,000	\$21,130.00



CLAVE 020 000 2527 00 00

NO.	PARTICIPANTES	CANT. DOSIS	MONTO
1	IMSS PROSPERA	513,310	\$10,707,646.60
2	SEDENA	12,000	\$250,320.00
3	ISSSTE	400,000	\$8,344,000.00
4	PEMEX	17,650	\$368,179.00
5	Instituto Materno Infantil del Estado de México	14,004	\$292,123.44

CLAVE 020 000 3800 00 00

NO.	PARTICIPANTES	CANT. DOSIS	MONTO
1	IMSS ORDINARIO	312,260	\$12,993,138.60
2	IMSS PROSPERA	28,540	\$1,187,549.40
3	SEDENA	8,000	\$332,880.00
4	ISSSTE	150,000	\$6,241,500.00
5	PEMEX	11,190	\$465,515.90
6	Instituto Materno Infantil del Estado de México	390	16,227.90

CLAVE 020 000 3805 00 00

NO.	PARTICIPANTES	CANT. DOSIS	MONTO
1	IMSS ORDINARIO	863,360	\$27,066,336.00
2	IMSS PROSPERA	1,027,200	\$32,202,720.00
3	ISSSTE	150,000	\$4,702,500.00
4	PEMEX	7,670	\$240,454.50
5	Instituto Materno Infantil del Estado de México	1,176	\$36,867.60
6	Servicio de Salud de Chiapas	8,955	280,739.25
7	Servicio de Salud de Tlaxcala	22,180	695,343.00

CLAVE 020 000 3820 00 00

NO.	PARTICIPANTES	CANT. DOSIS	MONTO
1	IMSS ORDINARIO	1,466,200	\$142,631,936.00
2	IMSS PROSPERA	388,990	\$37,840,947.20
3	SEDENA	8,000	\$778,240.00
4	ISSSTE	300,000	\$29,184,000.00
5	PEMEX	12,120	\$1,179,033.60
6	Instituto Materno Infantil del Estado de México	1,446	\$140,666.88
7	Servicio de Salud de Chiapas	160,640	\$15,646,515.20
8	Servicio de Salud de Tlaxcala	49,200	\$4,786,176.00

La formalización del contrato derivado de la presente adjudicación se llevará a cabo en la fecha y lugar conforme a lo siguiente:

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
8 de marzo de 2018	12:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Asimismo, se hace del conociendo que para la formalización del contrato deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio antes señalado al siguiente día hábil de la fecha de notificación del presente oficio, la siguiente documentación:



- a. Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.



- j. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentarse dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2018.



Para la formalización de los contratos de los entes consolidados, es necesario acudir al siguiente día hábil de la notificación del presente oficio a las direcciones señaladas en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico emitidos por la Coordinación de Control del Abasto.

Sin otro particular un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Alma Rosa Medrano Díaz
Titular

Con copia:

Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)
Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)

(*) Copias entregadas por el SICGC.

Elaboró: Roberto Eduardo Hernández García

